

Una joven parapléjica logra una indemnización de 115 millones

La Audiencia condena a la aseguradora a pagar pese a conducir la moto responsable del accidente

VICTORIA RODRÍGUEZ
Oviedo

La sección cuarta de la Audiencia Provincial de Oviedo ha condenado a la empresa de seguros Allianz Ras SA a indemnizar con más de 115 millones de pesetas a la joven gijonesa Purificación M.A., de 18 años, por el accidente de ciclomotor sufrido hace más de dos años y en el que quedó parapléjica.

Esta sentencia, que revoca en parte el fallo adoptado en primera instancia por un juzgado de Gijón, es la primera con carácter firme que se produce en el país por la que se condena a una compañía a indemnizar al conductor del vehículo asegurado, a pesar de que fue éste el responsable del accidente y de contar sólo con el seguro obligatorio.

El fallo de la Audiencia especifica el pago de 82.811.670 pesetas para la joven y sus padres, cantidad a la que se añadirán los intereses devengados por los casi 83 millones al tipo de 20% anual desde el 8 de noviembre de 1996, fecha en la que recibió el alta médica con el diagnóstico de paraplejía, lo que eleva hasta los 115 millones el pago que la empresa debería haber realizado a fecha del 16 de octubre. Por cada día transcurrido sin que se haga efectiva la indemnización, la sentencia de la Audiencia obliga a Allianz Ras SA a pagar 45.376,25 pesetas más.

El accidente que dejó paralizada de medio cuerpo a Purificación se produjo el 11 de abril de 1996, cuando ésta conducía el ciclomotor propiedad de una amiga que viajaba con ella en el vehículo. En un momento dado, la joven perdió el control de la moto, que cayó por un terraplén, resultando heridas ambas.

Pese a que, tras demostrarse que Purificación M.A. conducía el ciclomotor, lo que la excluía de la cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatorio, se aceptó que el siniestro estaba

amparado por "la póliza suscrita que cubría los daños corporales del conductor hasta 1.500.000 pesetas", por lo que el juzgado gijonés que vio este caso en primera instancia acordó el pago de esta indemnización.

El recurso presentado ante la Audiencia Provincial, resuelto ahora a favor de la joven, eleva, al menos, hasta los 115 millones de pesetas debido a que, como argumentaba Luis Moreno, abogado de la familia de Purificación, "la póliza de seguro concertado cubría sin límite sus daños corporales".

La sentencia de la Audiencia admite que la póliza de seguros suscrita por el padre de la otra joven, propietaria del ciclomotor, incluía, además de la responsabilidad civil obligatoria, "la cobertura de los accidentes corporales del conductor, sin establecer límite cuantitativo en estas condiciones, de donde habrá que concluirse que la póliza cubría no sólo la responsabilidad civil del conductor frente a terceros, sino también los accidentes corporales del conductor".

En el caso de la cuantía que se debería fijar como indemnización, la sección cuarta de la Audiencia asegura que la limitación de cobertura contenida en las condiciones generales del seguro para el supuesto de gran invalidez del conductor autorizado por el propietario "no resulta de aplicación en el presente caso, ya que el folleto comprensivo de tales condiciones generales no aparece firmado por el tomador del seguro".

El firmante reconocía, al final de las condiciones particulares, haber recibido, leído y comprobado el documento, pero según la sentencia, lo único que se deduce es que "se le había entregado el folleto en el que no se destaca limitación tan fundamental, que tampoco había sido aceptado expresamente y por escrito". ■

JOSÉ VALLINA



El abogado Luis Moreno se muestra satisfecho con el resultado de la apelación.

"Es un verdadero trato de justicia y equidad"

El abogado ovetense Luis Moreno, que ha defendido los intereses de Purificación M.A. y de sus padres desde que se produjera el fatal accidente, destacó ayer su "satisfacción personal" por la decisión adoptada por la Audiencia Provincial de Oviedo, sobre todo, por considerar que este fallo supone "un verdadero trato de justicia y de equidad" para con la joven que tuvo que afrontar una paraplejía con tan sólo 18 años.

"Al menos, sus padres se van a quedar tranquilos porque con esto logran que su

hija no quede desvalida", apuntó, ya que, ahora, "por lo menos tiene algo".

El abogado reiteró su alegría y la de toda la familia de la chica por haber conseguido que la indemnización concedida por el juzgado de primera instancia número 2 de Gijón, de únicamente millón y medio de pesetas, "supere ahora los 115 millones y puede ser aún más por cada día que pase sin que la compañía aseguradora la abone".

La joven Purificación permaneció ingresada en el Hospital Central de Asturias desde el

15 de abril de 1996 al 8 de noviembre de ese mismo año a causa de la lesión de médula espinal causante de una paraplejía que sufrió en al salirse la moto de la carretera. Según el parte médico recogido en la sentencia, como secuelas irreversibles del accidente de moto sufre una parálisis y pérdida de sensibilidad desde el tronco que afecta al abdomen y extremidades inferiores, lo que la obliga al uso de una silla de ruedas para desplazarse y de la ayuda de otra persona para la mayoría de las actividades de la vida ordinaria.